# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Rama Judicial Consejo Superior de Jajzgado República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico República de Colombia

RADICACIÓN: 080014189008-2020-00096-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JESUS GERARDINO MORALES

DEMANDADO: MYRIAM MARIELA ORTEGA TORRES, MARLON BETTS

ORTEGA Y PEDRO MANUEL ARROYO HERRERA

Señora Juez. A su Despacho el proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 11 de 2023

SALUD LLINAS MERCADO. SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, TRANSITORIAMENTE ABRIL ONCE (11) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Señor Juez. Procede la secretaria a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

## LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS	\$ 1.120.000.
NOTIFICACION	
NOTIFICACION	\$ 7.500
NOTIFICACION	\$ 7.500

### **TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1.142.500**

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, TRANSITORIAMENTE ABRIL ONCE (11) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

De conformidad a lo previsto en el Artículo 366 de1 Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA JUEZ

**SLLM** 

# Firmado Por: Carlos Raul Rocha Paba Juez

# Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df5a6580dc4d4aa92dbf57aa51df8baf997ecc95b134428a768734907c5dc8e**Documento generado en 11/04/2023 03:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica